

Seguros para empresas en Colombia

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Contaminación de Predios

Cubre pérdidas por reclamos, costos de remediación y gastos de defensa legal que surjan por la contaminación de predios de terceros. La cobertura se extiende a gastos legales y costos de limpieza, así como a la biodiversidad y a la contaminación, ya sea gradual o paulatina.



Cobertura Básica

El asegurador se obliga a pagar por cuenta del asegurado todas las pérdidas que, en exceso de los deducibles pactados, el asegurado esté legalmente obligado a indemnizar a terceros como consecuencia de la responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley, siempre que el reclamo sea presentado por primera vez contra el asegurado o el asegurador dentro del periodo de la póliza o el periodo extendido de reporte (en caso de que este último sea contratado) de acuerdo con la(s) siguiente(s) cobertura(s) específicamente otorgadas:

Condiciones contaminantes nuevas:

El asegurador pagará las pérdidas por reclamos, costos de remediación y “gastos de defensa legales” asociados, que surjan de una condición de contaminación. La cobertura otorgada bajo el literal i.a, aplica solamente a condiciones contaminantes que comiencen u ocurran por primera vez en su totalidad, en o después de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

- Daños corporales de terceros.

- Daños a la propiedad de terceros.
- Costos de limpieza de terceros (como consecuencia de los trabajos realizados).
- Cobertura automática para la biodiversidad (daño ecológico puro).
- Defensa legal.
- Contaminación gradual y/o paulatina.

Exclusiones Generales



Este seguro no aplica y, por tanto, el asegurador, no estará obligado a pagar ninguna pérdida por un reclamo bajo ninguna de las coberturas de este seguro incluyendo costos de remediación o gastos de defensa legales que surja de, tenga su causa en o esté relacionada directa o indirectamente con:

A. Asbestos

La presencia o dispersión de asbesto, o materiales que contienen asbesto o asbesto aplicado en cualquier estructura o edificación asbesto o cualquier daño causado o presunto acto, error, omisión u obligación que involucre asbestos, su uso, exposición, presencia, existencia, detección, remoción, eliminación, o uso de asbestos en cualquier ambiente, construcción o estructura. Esta exclusión no aplicará a asbestos o materiales que contengan asbestos en el suelo o agua subterránea

B. Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad civil de otros o de terceros, asumida por el asegurado a través de contrato o acuerdo excepto cuando el asegurado sea o pudiera resultar responsable de acuerdo con la ley en ausencia de tal contrato o acuerdo,

Esta exclusión no aplica a obligaciones ambientales de indemnidad.

C. Propiedades cedidas o en desuso

Condiciones contaminantes que se presenten en ubicaciones cubiertas en las que tales condiciones contaminantes empezaron por primera vez cuando tales ubicaciones cubiertas fueron vendidas, abandonadas o regaladas por un asegurado o fueron declaradas como inhabitables por la autoridad competente. Esta exclusión no aplica a la cobertura b.

D. Responsabilidad civil patronal

Lesión corporal a:

1. Un asegurado o un empleado de su casa matriz, subsidiaria o afiliada:
 - a) Que surja de y durante o en el curso del empleo o de la relación laboral con un asegurado o su casa matriz, subsidiaria o afiliada; o

b) Desarrollando sus deberes o funciones derivados o relacionados con la conducción o desarrollo del negocio del asegurado.

2. El cónyuge, hijo, padre, hermano o hermana de dicho asegurado o empleado de su casa matriz, subsidiaria o afiliada como consecuencia de lo previsto en el numeral 1 anterior.

Esta exclusión aplica:

a) Ya sea que los asegurados sean responsables como empleadores o en cualquier otra capacidad, condición o imputación:

b) A cualquier obligación de compartir los daños con o repagar a cualquier otra persona que debe pagar daños por dicha lesión corporal

E. Sistemas de acabado exterior de aislamiento

Fungí, causado por o relacionado con la presencia o uso de un sistema de acabado exterior de aislamiento, estuco sintético o cualquier producto similar o cualquier parte de ellos o tales, incluyendo la aplicación o uso de pinturas o:

1. Un panel de aislamiento rígido o semirrígido hecho de poliestireno expandido u otros materiales;
2. Cierres adhesivos o mecánicos utilizados para unir el panel de aislamiento al
3. Substrato;
4. Una capa de base reforzada; y
5. Una capa de acabado brindando textura y color
6. Paneles de aislamiento rígido o semirrígido hecho de poliestileno, estileno, en conexión con tales productos.

F. Multas y sanciones

Pago de multas o sanciones, daños punitivos, ejemplares o ejemplarizantes multas o sanciones pecuniarias o administrativas de cualquier naturaleza impuestas al asegurado o daños multiplicados basados de o que surjan de cualquier no cumplimiento a sabiendas, o voluntario o deliberado de cualquier ley, decreto o cualquier otro tipo de regulación. Esta exclusión también aplica a cualquier gasto legal asociado con dichas multas y sanciones. Esta exclusión no aplicara a la cobertura por daños punitivos

Donde es una cobertura permitida por ley.

G. Daños de primera parte o daños sufridos por el propio asegurado

Daños a bienes o propiedad del asegurado o que tenga en leasing, le hayan sido prestados o arrendados, o de otra forma estén bajo su cuidado, custodia o control del asegurado. Esta exclusión no aplica a costos de remediación

H. Gastos internos o propios del asegurado

Los gastos incurridos por el asegurado por servicios prestados por empleados asalariados o cualquier otro empleado del asegurado.

I. Incumplimiento de regulaciones o instrucciones

El descuido o desconocimiento intencional o voluntario o el incumplimiento deliberado o a sabiendas de cualquier ley, decreto o cualquier otro tipo de regulación, notificación o requerimiento de violación o cualquier tipo de instrucción de una agencia o cuerpo gubernamental, ejecutiva, judicial o administrativa por parte de cualquier funcionario responsable.

J. Condición contaminante conocida antes del inicio del periodo de la póliza:

Condiciones contaminantes ya existentes antes del período de la póliza y reportadas o reclamadas al asegurado, pero no informadas específicamente al asegurador e incluidas en el anexo correspondiente. Las condiciones contaminantes específicamente referenciadas, identificadas o informadas al asegurador y contenidas en el anexo correspondiente se considerarán descubiertas por primera vez dentro del periodo de la póliza.

K. Pintura a base de plomo

En o aplicada a cualquier edificio u otra estructura. Esta exclusión no se aplica a pintura a base de plomo en el suelo o agua subterránea.

L. Materiales de ocurrencia natural

Que surgen de la presencia o remoción de materiales que ocurren naturalmente, excepto en aquellas circunstancias donde dichas sustancias estén presentes en la(s) ubicación(es) cubierta(s), como resultado de actividades o procesos humanos.

M. Vertederos ajenos

Condición contaminante en, bajo o que migren de un vertedero ajeno. Esta exclusión no se aplica a cualquier vertedero ajeno relacionado en la póliza, si los hubiere.

N. Tanques de almacenamiento subterráneos

Condiciones contaminantes que surjan de tanques de almacenamiento subterráneo ubicados en una ubicación cubierta

1. cuando la existencia de dichos tanques era conocida por el funcionario responsable antes del periodo de la póliza, y
2. cuando los tanques de almacenamiento subterráneo no están listados como asegurados, si aplicable; o
3. cuando los tanques de almacenamiento subterráneo hayan sido cerrados o removidos, y no están identificados en el endoso de listado de condiciones conocidas, si aplicable.

O. Guerra o terrorismo

Condiciones contaminantes atribuibles, ya sea directa o indirectamente, a cualquier acto que involucre, o que implique la preparación para guerra o terrorismo (sin perjuicio de que la guerra haya sido o no declarada) independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en una secuencia al daño o lesión.

P. Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican.



Valor Deducibles

El valor del deducible será el acordado entre la Compañía y el cliente, según el tipo de cobertura.

Condiciones no aplicables a este seguro



- | Periodos de carencia o tiempos de permanencia mínimos de la cobertura | Límites de edad |
- | Coexistencia |



Renovación Automática

La duración del contrato de seguros será la pactada entre las partes. Aplicará la renovación automática si así se prevé en la carátula de la póliza.

Renovación Unilateral



El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la compañía. La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha de envío.



Temas relacionados con Siniestros

Ingresando a este  [link](#) podrás encontrar los siguientes temas:

- Trámites para obtener el pago del seguro.
- Plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- Derechos en el evento en que la entidad no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación.

Declaración del estado del riesgo y sanciones por inexactitud o reticencia



El asegurado tiene la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo e informar las situaciones que impliquen modificaciones a éste. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Tarifas

Las tarifas varían según el valor asegurado, tipo de riesgo a asegurar, ocupación y edad del asegurado.

Conoce nuestro ABC del seguro



Ingresando a este  [link](#) podrás encontrar los siguientes temas:

- Figuras de coaseguro, subrogación y transmisión del interés asegurado y sus consecuencias.
- Procedimiento de devolución de primas en supraseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro.



Conoce tus derechos y obligaciones

Ingresando a este  [link](#)

Este es un resumen informativo. Las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran disponibles en las condiciones generales de la póliza.

Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited.

Chubb. Insured.SM